



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 261-2021-R.- CALLAO, 05 DE MAYO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1066-2021-UNAC/OPP (Expediente N° 5723-2021-08-0000084) recibido el 03 de mayo de 2021, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que acepta la Transferencia de partida aprobada por el Decreto Supremo N° 087-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2021-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril de 2021, en el numeral 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34 343 508,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2021-EF;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en atención al Decreto Supremo N° 087-2021-EF solicita la emisión de la Resolución Rectoral para la aceptación de la transferencia de partida, a efectos que el Ministerio de Economía y Finanzas, nos transfiera el financiamiento del bono docente investigador para esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1066-2021-UNAC/OPP recibido el 03 de mayo de 2021, al Oficio N° 365-2021-R-UNAC/VIRTUAL del 05 de mayo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

1. Apruébese, la incorporación de la Transferencia de partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 210,876.00 aprobada por decreto supremo N° 087- 2021-EF, conforme el siguiente detalle:

			MONTO ENSOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias	210,876.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	210,876.00
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	210,876.00
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	210,876.00
Programa	0066:	Formación Universitaria de Pregrado	210,876.00
Producto	3000784:	Docentes con Adecuadas Competencias	210,876.00
Actividad	5005857:	Ejercicio de la Docencia Universitaria	210,876.00
Función	22:	Educación	210,876.00
División Funcional	048:	Educación Superior	210,876.00
Grupo Funcional	0109:	Educación Superior Universitaria	210,876.00
Finalidad de la Meta	0188104:	Ejercicio de la Docencia Universitaria	210,876.00
Categoría del Gasto	5:	Gasto corriente	210,876.00
	2.1:	Personal y Obligaciones Sociales	210,876.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.